REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION NUMERO 095-2020

QUE DECLARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE DESINFECCION DE LAS AREAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES, DEBIDO A LA ACTUAL CRISIS DE SALUD POR EL VIRUS COVID-19, BAJO LA MODALIDAD DE URGENCIA CON EL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 340-06 MODIFICADA POR LA LEY 449-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACION DICTADO MEDIANTE DECRETO 543-12 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012.

CONSIDERANDO: Que la ley 37-17, establece como atribuciones a cargo del MICM, la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios de los sectores de la industria, exportaciones, el comercio interno, el comercio exterior, las zonas francas, regímenes especiales y las Mipymes, incluida las comercialización, control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustible, conforme a los lineamientos y prioridades del Gobierno Central.

CONSIDERANDO: Que dada la responsabilidad que posee el MICM como órgano regulador de políticas orientadas al desarrollo de industrias y actividades de comercio que garanticen el proceso de desarrollo de la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que el decreto 132-20, del 19 de marzo de 2020 en su artículo 2, integra al Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes dentro de las instituciones de que conforman la Comisión para atender los Asuntos Económicos y de Empleo.

CONSIDERANDO: Que el decreto 134-20 de fecha 19 de marzo de 2020, declara el Estado de Emergencia en todo el territorio nacional, autorizado mediante la resolución 62-20 emitida por el Congreso Nacional de la República, en fecha 19 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO: La Resolución 059-2020, de fecha 22 de marzo de 2020, dictada por el Ministerio de Administración Pública, en su artículo 2 dispone las instituciones que deben continuar laborando, aunque manteniendo un personal mínimo, dentro de las cuales se encuentra el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes.

CONSIDERANDO: Que la Resolución PNP-01-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece los umbrales de compras correspondiente al año 2020.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES * Santo Domingo, R.D. *

CONSIDERANDO: Que se hace de primera necesidad la desinfección de todas las áreas del ministerio, para salvaguardar la salud de todos los colaboradores y de igual forma garantizar la reducción de riesgo de contagio y expansión del virus, lo cual debe realizarse a la mayor brevedad posible.

CONSIDERANDO: Que la brevedad de plazos que concede el trámite de urgencia al amparo de las disposiciones vigentes, debe ser usado para el cumplimiento del objetivo con un criterio de prudencia, celeridad y transparencia, acorde a los principios de la ley que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones modificada por la ley 449-06, establece los casos y procedimientos de excepción, dentro de los cuales en su Artículo 3, numeral 3, y su Artículo 4, numeral 7 dispone sobre los casos de Urgencia y su procedimiento.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 37-17 promulgada en fecha 3 de febrero del año 2017.

VISTA: La Ley No. 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END) de fecha 26 de enero de 2012.

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del seis (6) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dictado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución PNP-01-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha 8 de enero del 2020.

VISTA: La certificación de disponibilidad de fondos emitida por el Director Financiero de este Ministerio.

VISTO: El decreto 132-20, de fecha 19 de marzo de 2020, dictado por el presidente de la Republica.

VISTO: El decreto 134-20, de fecha 19 de marzo de 2020, dictado por el presidente de la Republica.

VISTA: La Resolución número 62-20 emitida por el Congreso Nacional de la República, en fecha 19 de marzo de 2020.

VISTA: La Rsolución número 059-2020, de fecha 22 de marzo de 2020, dictada por el Ministerio de Administración Pública.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES * Santo Domingo, R.D. *

REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Por las razones expuestas, entendiéndose que el preámbulo forma parte integral de la siguiente resolución.

El **Ministro de Industria, Comercio y Mipymes,** en virtud de las facultades que le confieren la Ley 340-06 modificada por la Ley 449-06 y su reglamento de aplicación dictado mediante Decreto 543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012, **RESUELVE:**

PRIMERO: AUTORIZAR La Contratación de servicios de desinfección e higienización de todas las áreas del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes.

SEGUNDO: DISPONE que el método de selección de la adquisición citada sea bajo la modalidad de urgencia, mediante el procedimiento que dispone el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 dictado mediante Decreto 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012, en su artículo cuatro (4) numeral siete (7).

TERCERO: DISPONE que una vez concluidas las ejecuciones de la contratación indicada y se encuentre satisfecha la necesidad se rinda el informe correspondiente al Contralor General de la Republica y a la Cámara de Cuentas de la Republica y difundirlo en los portales correspondientes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

Arq. Nelson Toca Simó
Ministro

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES * Santo Domingo, R.D. *